

**PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL
NEGOCIO Nro. 859271265-2024
20 DE FEBRERO DE 2024
LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE
MEDELLIN
HACE CONSTAR**

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

Mediante petición del día 24 de enero de 2024, presentó **PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO**, como apoderado de **HERNANDO CESPEDES GONZALEZ-victima directa-**, **FALCO NERY DAVID LOAIZA** y **SILVIA PATRICIA CESPEDES GONZALEZ**, solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en derecho, con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FRONTINO ANTIOQUIA “COOTRANSFRON”** (representante legal o quien haga sus veces), **CESAR AUGUSTO ALCARAZ** y **LEON ANGEL SEPULVEDA MORALES** –propietario, conductor respectivamente; cuya pretensión es llegar a un acuerdo en el reconocimiento y pago según poder adjunto de la totalidad de los daños y perjuicios generados, en razón del accidente de tránsito ocurrido el 11 de junio de 2022, con vehículo escalera de placa TAJ 284, cuando en su interior se transportaba como pasajero el señor HERNANDO CESPEDES GONZALEZ. Pretensión estimada en escrito por la suma aproximada de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$170'119.000).

Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación **virtual**, se fijó hoy **20 de febrero de 2024, a la 1:30 p.m.**, por la plataforma MICROSOFT TEAMS, fecha y hora en la que se conectaron las siguientes personas y se identificaron con sus documentos respectivos ante cámara en grabación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD EN QUE ACTUA
HERNANDO CESPEDES GONZALEZ CC 71'021.206 de Frontino (Ant)	Solicitante victima directa.
FALCO NERY DAVID LOAIZA. CC 21'426.057 de Abriaqui (Ant)	Solicitante cónyuge victima directa.
SILVIA PATRICIA CESPEDES GONZALEZ. CC 32'275.982 de Frontino (Ant)	Hermana de la víctima directa.
Dr. JOSE MANUEL GARCES OLIVARES. CC 1.067.945.633 de Montería (Córdoba) T.P. 405.400 del C.S.J	Apoderado sustituto peticionario correo electrónico garcesoteroasociados@gmail.com

NVALLEJO		#atención: 859271265	
PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

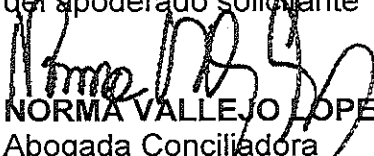


SC735-1

LUIS ALBERTO GAVIRIA GALLEG0. CC 71'022.028 de Frontino (Ant)	Gerente representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FRONTINO ANTIOQUIA "COOTRANSFRON" NIT. 800220950-8, correo electrónico cootransfron2010@hotmail.com
CESAR AUGUSTO ALCARAZ GOMEZ. CC 71'023.463 de Frontino (Ant) (Frontino 17 de julio de 1972)	Propietario del vehículo de placas TAJ 284
LEON ANGEL SEPULVEDA MORALES. CC 1.038.334.853 de Frontino (Ant) (Frontino 27 de mayo de 1991)	Conductor del vehículo de placas TAJ 284
Dr. GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON. CC 1.000.379.508 de Bogotá D.C. T.P. 406.503 del C.S.J.	Citado apoderado sustituto de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 8600284155, correo electrónico notificaciones@gha.com.co

En primer lugar se les reconoce personería para actuar a los profesionales del derecho, en los términos de los poderes conferidas, con facultades para conciliar, recibir, entre otros, ratificados verbalmente y adjuntos a la solicitud por correo electrónicos. Seguidamente la suscrita conciliadora ilustró a las partes sobre el motivo de la diligencia, alcances y beneficios. Concedió la palabra a cada uno quienes expusieron sus razones sin lograr ningún acuerdo conciliatorio. Manifestó el doctor GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON, no traer ánimo conciliatorio para el espacio que nos ocupa, ya que no se cuenta con reclamación formal ante la aseguradora que representa.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022. Se remite la presente constancia a los correos facilitados. A disposición del apoderado solicitante el CD anexo a folio 46 del cuaderno único.


NORMA VALLEJO LOPEZ
Abogada Conciliadora
Código: 42'984679 de Medellín.
Min de Justicia y del derecho.

NVALLEJO#atención: 859271265

PROYECTO:		REVIS0:	
CODIGO	FSC0008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

